



SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Instrucciones generales para la presentación de la instancia

La presente solicitud puede ser realizada por cualquier pareja que desee **celebrar el matrimonio civil en el Ayuntamiento de Hellín** ante el/la alcalde/sa o concejal/a en quien se delegue.

Los interesados pueden indicar el nombre del miembro específico de la Corporación Municipal que deseen que actúe como autoridad municipal.

Es requisito indispensable haber tramitado y obtenido previamente la pertinente **autorización del Registro Civil**.

La solicitud deberá presentarse al Ayuntamiento de Hellín **como mínimo quince días hábiles antes de la fecha elegida** para su celebración, aportando la documentación exigida que se indica más adelante. **Se deberá consultar** en el Ayuntamiento **la disponibilidad de la fecha deseada antes de realizar la solicitud**.

Si los solicitantes disponen de certificado de firma electrónica o DNI electrónico, pueden presentar esta solicitud a través de la **Sede Electrónica**.

Si los solicitantes no disponen de firma electrónica o DNI electrónico, las personas podrán:

- **solicitar la Firma Electrónica** (Certificado Digital de persona física) a través de la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el cuál le permitirá relacionarse electrónicamente con las distintas administraciones públicas (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>).
- **realizar el trámite electrónicamente** accediendo con una dirección de correo electrónico, a falta de realizar la firma de la solicitud. Una vez registrada la solicitud (a falta de firmarla), deberá **acudir al Registro del Ayuntamiento de Hellín** con su DNI o documento equivalente en el plazo máximo de 5 días para firmarla.
- **realizar la solicitud en el Servicio de Atención Integral al Ciudadano (SAIC) del Ayuntamiento de Hellín**, aportando su DNI y la documentación necesaria.

Si los solicitantes disponen de una **dirección de correo electrónico**, podrán hacerlo constar en sus solicitudes a los efectos de la tramitación de la solicitud, pudiendo tener constancia de la presentación de su solicitud y tramitación de la misma.

Una vez realizado el pago de la tasa y cumplimentada la firma por alguno de los medios señalados, se entenderá que el documento registrado constituye solicitud de iniciación de procedimiento administrativo en los términos del artículo 66 de la Ley 39/2015. Así pues, quedará registrado electrónicamente y no será necesario aportar la solicitud presencialmente.

Instrucciones específicas

Para realizar esta solicitud se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- **Plazo de presentación:**
 - Mínimo quince días hábiles antes de la fecha elegida para la celebración. **Se deberá consultar** en el Ayuntamiento **la disponibilidad de la fecha deseada antes de realizar la solicitud.**

- **Documentación a aportar:**
 - **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado y firmado por los dos solicitantes.
 - **Documento expedido por el Registro Civil** por el que se autoriza al Alcalde o Concejales para la celebración del matrimonio civil.
 - **Documento Nacional de Identidad de los contrayentes** o el que legal o reglamentariamente le sustituya.
 - **Documento Nacional de Identidad de los testigos** o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

- **Tasa:**
 - Se deberá realizar el pago de la tasa correspondiente de 75,05€, establecida en la Ordenanza Fiscal número 21 “Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles” (modificada por acuerdo del Ayuntamiento. Pleno de fecha 31-10-2008 y publicada en el B.O.P. Suplemento al número 152 de fecha 31-12-2008).

Para realizar el **pago de la tasa**, se puede optar entre Pago manual o Pago electrónico:

- **Pago manual:** se imprime el impreso de pago y se realiza el pago en cualquiera de las entidades autorizadas:
 - Banco de Castilla-La Mancha
 - La Caixa
 - Globalcaja
 - Caja Guadalajara
 - Cajasol
 - Caja Navarra (CAN) Banco de Valencia
 - Banco de Murcia
 - Caja Burgos
 - Caja Canarias

- **Pago electrónico:** se solicitarán los datos de su tarjeta y se efectuará el pago de la tasa a través de la pasarela de pagos TPV (cualquier tarjeta de crédito o débito).

Para cualquier **aclaración o duda**, pueden dirigirse a **Secretaría** del Ayuntamiento de Hellín (C/ El Rabal, 1), presencialmente o a través del teléfono 967541500, antes de la presentación de la solicitud.

Lugar de celebración

El lugar físico de celebración de la boda ha de ser siempre las instalaciones municipales destinadas al efecto cuando la boda la oficie el Alcalde o Concejales.

En ningún caso se podrán celebrar bodas en otros lugares como: restaurantes, fincas, o casas particulares.

Protocolo

Ante todo, se ruega **la máxima puntualidad**.

- 1) **Acceso de los invitados** al Salón de Plenos del Ayuntamiento de Hellín, situado en la primera planta del edificio.
- 2) **Entrada de los novios** y padrinos o testigos en este orden:
 - a. Primero, el novio, con su correspondiente madrina o testigo, que llegarán frente a la Presidencia y se situarán de pie, delante de los asientos habilitados al efecto, donde esperarán la llegada de la novia.
 - b. Después, la novia, que entrará última, también con su padrino o testigo, y se aproximarán hasta donde les espera el novio.
- 3) **Todos** se situarán en los asientos destinados a ellos: en los dos centrales, los novios, y en los extremos, los dos padrinos o testigos.
- 4) **Comienzo de la ceremonia**, con el acceso de la autoridad municipal, que se situarán tras el atril; saludará a los presentes y rogará a todos que se sienten, para iniciar el acto que consistirá, **en primer lugar**, en la **lectura de los artículos del Código Civil** relativos al matrimonio, y **en segundo lugar**, en la **prestación del consentimiento** que los contrayentes deben darse, e intercambio de alianzas.

Entre ambos momentos, podrán los familiares y/o amigos efectuar lecturas dedicadas a los novios, **si así lo hubiesen comunicado** con la suficiente antelación (mínimo dos días antes de la celebración).
- 5) Por último, la autoridad municipal felicitará a los novios y les invitará a subir a la Presidencia, junto a los testigos para **firmar el acta** del matrimonio, en el siguiente orden: contrayentes, testigos y Autoridad Municipal.

Tras todo esto, se dará por **finalizado el acto**.

Cabe la opción de amenizar la ceremonia con música, que correrá a cargo de los contrayentes.

Contacto

Secretaría (Ayuntamiento de Hellín)
C/El Rabal, 1
02400 Hellín (Albacete)
Telf.: 967541500